

Resolución Gerencial Regional

N° 003-2021-GRL/GRI

Huacho, 08 de enero de 2021

VISTOS: Informe N° 015-2020-OS0003916/MDMR, recibido el 14 de diciembre de 2020; el Informe N° 047-2020-GRL/GRI/OO/IOARR-JJFL, de fecha 16 de diciembre de 2020; el Informe N° 419-2020- GRL-GRI/OO-HPALL, de fecha 17 de diciembre de 2020; la Carta N° 011-2021-GRL/GRI-OO-EMGH, recibido el 07 de enero de 2021; el Oficio N° 028-UE.407-RL-HH-SBS-DE-01-2021, de fecha 08 de enero de 2021; el Informe N° 0019-2021-GRL/GRI/OO-EMGH, de fecha 08 de enero de 2021; Memorando N° 036-2021-GRL/GRI, de fecha 08 de enero de 2021; el Informe N° 039-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 08 de enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante el **Informe N° 015-2020-OS0003916/MDMR**, recibido el 14 de diciembre de 2020; el Residente de la IOARR comunica al Inspector de la IOARR del Servicio Contratado **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485313, la culminación y conformidad del servicio de infraestructura móvil del IOARR, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Mediante Asiento N° 150 del cuaderno de obra de fecha 04 de diciembre de 2020, el residente de obra comunica al inspector de obra, la culminación del servicio de infraestructura móvil, por lo tanto solicita la verificación final de culminación del servicio.
- De acuerdo a lo evaluado y verificado se indica que el servicio de infraestructura móvil se encuentra culminado al 100%, por lo que se requiere



para la verificación final de culminación del servicio y su funcionabilidad realizar nuevas pruebas, siendo necesario la presencia de especialistas como (01) ingeniero mecánico eléctrico, quien verificará las especificaciones técnicas y firmará los protocolos de funcionabilidad del equipo de aire acondicionado y extractor de aire, (01) ingeniero biomédico, quien verificará y firmará los protocolos del sistema de oxígeno y vacío, (01) médico quien verificará y firmará la funcionabilidad y operación del sistema de oxígeno y vacío.

- Se deja constancia que durante la ejecución de la infraestructura móvil se realizaron las pruebas al sistema sanitario, eléctrico, aire acondicionado, extractor de aire, sistema de oxígeno y vacío.
- De ser conforme el residente e inspector de obra emitirán el informe técnico, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el **CONTRATO N° 040-2020-GRL/OEC-1: CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y se proceda con la conformidad y pago de servicio.
- Por lo tanto se comunica que la verificación de culminación del servicio de la infraestructura móvil se realizará el viernes 18 de diciembre de 2020, a horas 9:00 am en el IOARR del Hospital de Huaral.

Que, con el Informe N° 047-2020-GRL/GRI/OO/IOARR-JJFL, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Inspector de la IOARR informa al Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral, la culminación y conformidad del servicio de infraestructura móvil de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- Esta inspección ha realizado la verificación de los trabajos realizados de la infraestructura móvil de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con CUI N° 2485314, por lo que se está cumpliendo lo indicado en el Contrato N° 040-2020-GRL/OEC-1: Clausula Decima, CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, por lo que el servicio de la infraestructura móvil se ha culminado al 100% y se requiere para la verificación final la culminación del servicio y su funcionamiento realizar nuevas pruebas finales, siendo necesario la presencia de especialistas como (01) ingeniero mecánico eléctrico, quien verificará las especificaciones



técnicas y firmará los protocolos de funcionabilidad del equipo de aire acondicionado y extractor de aire, (01) ingeniero biomédico, quien verificará y firmará los protocolos del sistema de oxígeno y vacío (01) médico quien verificará y firmará la funcionabilidad y operación del sistema de oxígeno y vacío.

- Por lo que se solicita a la oficina de obras que comunique a los profesionales especialistas que la verificación de culminación del servicio de la infraestructura móvil se realizará el viernes 18 de diciembre del 2020, a horas 9:00 am en el IOARR del Hospital de Huaral.

Que, con el **Informe N° 419-2020- GRL-GRI/OO-HPALL**, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral remite al Jefe de la Oficina de Obras, el informe de culminación del servicio y verificación de los componentes de la infraestructura móvil IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, y comunica que la verificación de los componentes se realizará el día 18 de diciembre de 2020 a horas 9:00 am, en el IOARR de Huaral, a solicitud del Residente e Inspector de la IOARR, por lo que es necesario la presencia de los especialistas antes mencionados para la verificación de los componentes y dar por culminado el servicio.

Que, con **Carta N° 011-2021-GRL/GRI-OO-EMGH**, recibido el 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras solicita al Director Ejecutivo EE.SS Hospital San Juan Bautista de Huaral, la designación de personal responsable a efectos de realizar la verificación y recepción del servicio de infraestructura móvil IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, siendo así se comunica que la Entidad procederá a designar a los profesionales especialistas que conformen el Comité de Recepción del Servicio, a efectos de verificar el cumplimiento del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, para lo cual resulta necesario que dicho Comité sea integrado por un profesional adscrito al Hospital que usted dirige, teniendo en consideración que el proyecto será transferido a favor el EESS Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, con **Oficio N° 028-UE.407-RL-HH-SBS-DE-01-2021**, de fecha 08 de enero de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista



de Huaral informa al Jefe de la Oficina de Obras que cumple con designar al personal que estará a cargo de la recepción del servicio de infraestructura móvil como parte del Proyecto de IOARR denominado: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, el cual será transferido a favor del EESS Hospital San Juan Bautista Huaral, los mismo que lo integran:

- Señor Tomas Villagomez Sulca (Jefe de la Unidad de Servicios Generales).
- Lic. Víctor Espinoza Garrote (Área Biomédica).

Que, mediante **Informe N° 0019-2021-GRL/GRI/OO-EMGH**, de fecha 08 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la solicitud de designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al Proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, el mismo que concluye y recomienda lo siguiente:

- La Jefatura de la Oficina de Obras considera que se debe proceder con la designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, en mérito a la normativa de Contrataciones del Estado y al sustento expuesto en el presente informe y sus antecedentes.
- Se recomienda emitir el documento de Conformación del Comité de Recepción de Servicio de Infraestructura Móvil correspondiente al proyecto IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, con la siguiente propuesta de designación:
 - Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona (Monitor de Obras)-Presidente.
 - Ing. José Julio Ferrer Lavado (Inspector)-Asesor Técnico.
 - Ing. Cristian Honorio Jara Jara (Especialista Biomédico)-Miembro.



- Ing. Tomas Villagómez Sulca (Jefe de la Unidad de Servicios Generales del EESS Hospital San Juan Bautista Huaral)-Miembro.
- Lic. Víctor Espinoza Garrote (Área Biomédica del EESS Hospital San Juan Bautista Huaral)-Miembro.

Que, con Memorando N° 036-2021-GRL/GRI, de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo expuesto por el residente de la IOARR, Inspector de la IOARR, el Coordinador de Obras de la Provincia de Huaral y el Jefe de Oficina de Obras, a través de sus informes y demás documentación, para que previa opinión legal, proceda con la elaboración del acto administrativo que apruebe la designación del Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil del IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, de acuerdo a los considerandos antes expuestos y en amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Proponiendo a los siguientes profesionales:

- Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona (Monitor de Obras)-Presidente.
- Ing. José Julio Ferrer Lavado (Inspector)-Asesor Técnico.
- Ing. Cristian Honorio Jara Jara (Especialista Biomédico)-Miembro.
- Ing. Tomas Villagómez Sulca (Jefe de la Unidad de Servicios Generales del EESS Hospital San Juan Bautista Huaral)-Miembro.
- Lic. Víctor Espinoza Garrote (Área Biomédica del EESS Hospital San Juan Bautista Huaral)-Miembro.

Que, al referirse a un pedido de recepción de obras es preciso señalar lo descrito en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual regula los plazos y el procedimiento que deberá seguir una recepción de obra, según lo siguiente:

“168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.



168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

168.4. De existir observaciones, la Entidad les comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. (...).

Que, en esa línea, tanto el Residente como el Inspector de obra, han cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable designar a un Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA”**, a fin que dicho Comité de Recepción junto con el Contratista, procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; por consiguiente, el referido comité deberá estar integrado cuando menos, por un representante de nuestra Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2009-PRES, de fecha 19 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para conformar mediante Resolución Gerencial Regional, los Comités de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Lima, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y por contrata, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el visto de la Oficina de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29 y el artículo 41, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio de Infraestructura Móvil del IOARR“**ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO Y ESCALON DE PLATAFORMA, ADEMÁS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-HUARAL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA**”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Pedro Daniel Mendoza Pariona	Presidente del Comité de Recepción de Servicio
Ing. José Julio Ferrer Lavado	Asesor Técnico
Ing. Cristian Honorio Jara Jara	Miembro del Comité de Recepción de Servicio
Ing. Tomas Villagómez Sulca	Miembro del Comité de Recepción de Servicio
Lic. Víctor Espinoza Garrote	Miembro del Comité de Recepción de Servicio

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero de la presente resolución se encuentra facultado para solicitar información, la cual obligatoriamente deberá ser atendida por las áreas involucradas, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la recepción del servicio de infraestructura, deberá realizarse de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING RUBÉN WILLY CAMARGO COSME
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA